

**Memorando Nro. FPP-DP-2020-00705-M**

**Quito, 19 de julio de 2020**

**PARA: SEÑORES**  
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

**ASUNTO: DISPOSICIONES PARA CUMPLIMIENTO**

Estimados/as compañeros/as:

En razón de la comunicación emitida por la señora Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, a través de la que ha dispuesto que los funcionarios de la Fiscalía Provincial de Pichincha, continúen laborando en la modalidad de teletrabajo a excepción de la Unidad de Flagrancia que continuará con su atención de manera ininterrumpida como se ha venido realizando hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en el Art. 7 de la estructura institucional, numeral 2 nivel de gestión desconcentrada, numeral 2.1.1.1, literal c) numeral 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, se dispone para estricto cumplimiento y conocimiento lo siguiente:

1.- Para la entrega de documentación de las distintas Unidades de la Fiscalía Provincial de Pichincha al personal de mensajería de la institución para su distribución a diferentes puntos de la provincia conforme a los requerimientos fiscales, se informa que el personal (auxiliares de servicio), se encontrarán laborando en las oficinas de recepción de documentación conocidas por todos los funcionarios, acorde a los edificios existentes en la provincia, los días **MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 08H00 A 08H30**, en virtud de que su jornada laboral presencial se ejecuta de 08h00 a 13h00, razón por la que se requiere de la colaboración de todos los funcionarios, a fin de dar atención prioritaria a las Instrucciones Fiscales, caducidad de plazos, oficios y documentación que sea de atención urgente, la cual será entregada en el servicio de mensajería de la Fiscalía de Pichincha, y se lo hará en el horario y los días antes detallados, con la debida puntualidad.

2.- A partir del día 20 de Julio de 2020, en adelante, se han designado por turnos a dos personas del Servicio de Atención Integral (SAI) del edificio Amazonas ubicado en la calle Roca N° 631 entre Juan León Mera y Amazonas, quienes estarán en la planta baja de dicho edificio desde las 08h00 a 13h00 para brindar información a la ciudadanía en cuanto a las inquietudes que surjan o tengan respecto de sus casos o procedimientos a realizar más NO para la recepción de documentación ni denuncias.

3.- Se dispone la socialización y difusión de todas las directrices, resoluciones y disposiciones emitidas por la máxima autoridad y por la autoridad Provincial en las puertas o lugares visibles de los edificios de la Fiscalía Provincial de Pichincha, para cumplimiento de la mismas por parte de los funcionarios de la provincia y para conocimiento de la ciudadanía en general.

4.- Se les recuerda a los funcionarios de la Fiscalía Provincial de Pichincha, la obligatoriedad de incorporar en los diversos impulsos fiscales que toda la información remitida, deberá ser entregada y/o ingresada de manera virtual a través del correo electrónico [ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec](mailto:ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec); esto, de conformidad con lo previsto en la resolución N° 035-2020-FGE; así como, incorporarán de manera adicional, las direcciones electrónicas institucionales del personal de cada Fiscalía (personal de apoyo y Fiscal titular) de cada despacho para agilizar la tramitación de los expedientes y de esta manera brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

5.- Se pone en conocimiento de los funcionarios de la Provincia de Pichincha y de la ciudadanía en general que en virtud de la demanda en las peticiones de devolución de vehículos, las Fiscalías de Tránsito del edificio Recalde, se encuentran atendiendo dichas peticiones de lunes a viernes, en el horario de 8h00 a 12h00, únicamente de aquellas peticiones que han sido ingresadas de manera

virtual, conforme a las resoluciones emitidas por la máxima autoridad, conforme a detallado en el numeral 4 del presente memorando y de conformidad con el siguiente cronograma:

**LUNES:** Fiscalías 1, 2 y 3

**MARTES:** Fiscalías 4 y 5; y, 1 de Casa de Justicia

**MIÉRCOLES:** Fiscalía 2 de Casa de Justicia y Fiscalías 1 y 2

**JUEVES:** Fiscalías 3, 4 y 5

**VIERNES:** Fiscalías 1 y 2 de Casa de Justicia

Esto conscientes de que el derecho a la salud y la vida, constituye en este momento el derecho fundamental a ser protegido, tanto por las autoridades judiciales como administrativas, pues es de conocimiento público que el planeta entero atraviesa una pandemia, producto de la propagación del COVID-19, sin ser Ecuador la excepción o ajeno a esta problemática mundial, lo que ha llevado al Estado Ecuatoriano, a tomar medidas de restricción respecto a dos derechos fundamentales, la libertad de tránsito; y la libertad de asociación y reunión, las cuales fueron restringidas mediante el decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020.

Lo que comunico a ustedes para su cumplimiento obligatorio.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Msc. Alberto Leonel Santillan Molina  
**Fiscal Provincial**  
**FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2020-07-19 14:35:52	Reinoso Caicedo Daniela Carolina	Santillan Molina Alberto Leonel	Santillan Molina Alberto Leonel